



Para despachos de oficio quarto...

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y TRES.

Decreto para que se aga nue... en la Villa de Molina en Lu...
 bo Barco pp. del Consejo & { mens dias del mes de Agosto
 esta Villa mill setecientos quarenta y tres.
 año señores Don Juan Sanchez Casquez y Pedro
 Maiz. Señores Alcaldes ordinarios Don Felix Buenno
 y Don Arenas Conesa Residuos Consejo Justicia y
 Rexim. de esta dha Villa. Juntos en su Ayuntamiento
 como lo erilan para tratar cosas tocantes al ser
 viuo & su utilidad de esta Republica
 Diferon que el Barco que ai en el Rio de
 sequia pp. de este Consejo se alla del todo arrui
 nado podida su tablaron y quebiarrado de bat
 suerte que por xpl. Villia su Aluendador y
 otros muchos veunos de esta Villa sea manifesta
 do adus. que no podese nabegar con el
 por & por las quebiaduras y tablas podan
 dar & tiene de entra el Agua de nuevo que
 enveñano, que en ora on ora sacar el agua
 que se yntrodure on el, en cuya atencion y
 siendo le preuio a este Consejo. prohiben que
 de que se aga otro nuevo Barco, asi es por
 ble se reforme si tiene Compuision dho
 Barco Viejo, por lo que acordaron se
 name con pp. a Fernando Beltran Maiz
 to y melixente; en la fabrica de dho Bar
 co para que venga a esta Villa y Cher
 riste dho Barco para si tiene ons. Com
 puision on esta sea & quasi tanto gas
 to. Como fabricarlo, y que luego que

